



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación y Juventud

**Subvenciones.**— Orden de 10 de junio de 1994, por la que se regulan las subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general 2395

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Bienestar Social

**Atribución de competencias.**— Orden de 23 de junio de 1994, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Consumo a la Dirección General de Atención Primaria .... 2411

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Cajas.**— Orden de 1 de junio de 1994, por la que

se aprueban los nuevos Estatutos de la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro ..... 2411

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Sanidad Animal.**— Orden de 23 de junio de 1994, por la que se regula el sacrificio de reses bovinas procedentes de Campañas de Saneamiento Ganadero ..... 2412

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**— Orden de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Madrigal» ..... 2412

**Expropiaciones.**— Orden de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado» ..... 2413

**Expropiaciones.**— Orden de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de:

«Ampliación y mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: Moraleja - C-513 (La Fatela)» .....

2413

**Expropiaciones.**— Orden de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 (Herreruela) - C-523 (Brozas)» .....

2414

### Consejería de Bienestar Social

**Tutela.**— Corrección de errores a la Resolución de 26 de noviembre de 1993, por la que la Consejería de Bienestar Social asume la tutela automática de la menor Naomi Sánchez Pañero .....

2414

## V. Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**Adjudicación.**— Anuncio de 17 de junio de 1994, sobre adjudicación definitiva de parcelas del Polígono Industrial de Miajadas .....

2414

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Subasta.**— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a Subasta la obra de: «Refuerzo y mejora del firme del camino rural de servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda» .....

2415

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000356-000000 .....

2415

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 16 de marzo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto de su

utilidad pública. Ref.: 10/AT-005649-000000 .....

2416

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 16 de mayo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005686-000000 .....

2417

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Anuncio de 17 de junio de 1994, por la que se publica la adjudicación de las obras de reparación de vivienda en La Parra y otros municipios. Expte.: 932RB177A303 .....

2418

### Excma. Diputación Provincial de Cáceres

**Concurso.**— Anuncio de 14 de junio de 1994, por la que se convoca la adquisición de cuarenta impresoras láser

2418

### Excmo. Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de junio de 1994, sobre modificaciones y correcciones en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias .....

2419

### Excmo. Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Anuncio de 2 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del expediente n.º 57 de modificación del P.G.O.U. de Mérida .....

2419

### Particulares

**Extravío.**— Anuncio de 8 de junio de 1994, sobre el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Eulalia Lavado Gragera .....

2419

**Extravío.**— Anuncio de 8 de junio de 1994, sobre el extravío del título de Técnico Auxiliar de D.<sup>a</sup> Eulalia Lavado Gragera .....

2420

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

## DISPONGO

*ORDEN de 10 de junio de 1994, por la que se regulan las subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.*

### PREAMBULO

La Consejería de Educación y Juventud tiene encomendadas las funciones referidas al fomento del asociacionismo juvenil, potenciación de la formación integral de los jóvenes y facilitar su participación social por medio de actividades organizadas por ellos mismos.

Con dicho objeto, desde este Departamento se vienen ejecutando una serie de medidas encaminadas a dichos fines, entre los que sobresale la convocatoria anual de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles para el desarrollo de las actividades que les son propias.

La presente Orden aporta distintas novedades en la materia. Además, de una nueva ordenación formal del procedimiento y clarificación de objetivos, criterios y formulaciones, se pretende fomentar que las asociaciones lleven a cabo mediante las subvenciones concedidas programas concretos dentro de fines considerados prioritarios. Aunque no se abandona el puro fomento del asociacionismo, una vez que se considera formado un tejido asociativo importante, lo que se trata es de desarrollar actuaciones con real incidencia en la sociedad. Por ello se plantea la ejecución de programas en materia de formación en temas de actualidad, orientación juvenil, animación infantil, ocio, solidaridad, campañas de información a colectivos socialmente desfavorecidos, fomento de voluntariado juvenil, etc., intentando en todos los casos establecer unos requisitos y módulos mínimos de actuación, con objeto de homologar las acciones y poder valorar correctamente los proyectos presentados.

Por último, teniendo en cuenta las competencias educativas que ejerce este Departamento, se incluye como novedoso un programa específico de ayudas a las Asociaciones Estudiantiles, que pueden llevar a cabo eficaces acciones en el ámbito de la enseñanza.

En su virtud,

### ARTICULO PRIMERO— Convocatoria

Por la presente Orden, se convoca la concesión de subvenciones para la financiación de programas a grupos, Asociaciones y Organizaciones Juveniles, definidos en el artículo segundo, con cargo a créditos consignados en las siguientes partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994:

—13.02. 423 A. 481.00

—13.04. 323 A. 489.00

—13.04. 323 A. 768.00

### ARTICULO SEGUNDO.— Programas subvencionables

Se concederán subvenciones dentro de los siguientes programas, desarrollándose en el Anexo I a esta Orden, los conceptos, requisitos y prioridades que se incluyen en cada uno de ellos.

1. Programas para la infancia.
2. Programas juveniles de carácter social.
3. Programas de Ocio y Tiempo Libre/Solidaridad.
4. Programas de Voluntariado Juvenil.
5. Programa específico de ayudas a las Asociaciones estudiantiles.
6. Programa de fomento de asociacionismo juvenil.

### ARTICULO TERCERO.— Entidades y Organizaciones solicitantes

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones Juveniles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles.
- b) Disponer de la estructura y experiencia suficientes para

garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.

c) Haber presentado la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Educación y Juventud.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no ser deudora de la Junta de Extremadura.

2. Las Asociaciones deberán gestionar y realizar de forma directa los programas subvencionados, no pudiendo ser objeto de subcontratación las actividades que constituyan el objetivo esencial de los mismos.

**ARTICULO CUARTO.**— Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Juventud, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación, constituida al efecto, compuesta por los siguientes miembros: El Director General de Juventud, que la presidirá, el Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, y tres Técnicos designados por la Consejería, que podrán solicitar los informes y el asesoramiento preciso de otras Consejerías.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

— Formulación de la propuesta de Resolución de la presente Orden al Consejero de Educación y Juventud.

**ARTICULO QUINTO.** Solicitud, memorias, documentación y subsanación de errores

1. Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II esta Orden, los cuales podrán ser recogidos en la sede de la Dirección General de la Juventud (C/ Félix Valverde Lillo, n.º 2. Mérida), en la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, n.º 5. Mérida), en las de los Servicios Territoriales de la Consejería, y en las de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Juventud podrán ser presentadas en las sedes y direcciones señalados en el párrafo anterior, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

2. Plazo de presentación. Será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Memoria. Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de la entidad solicitante y de cada uno de los programas para los que se solicita subvención así como un resumen económico, según los modelos establecidos en el Anexo III.

4. Documentación. La solicitud, en impreso normalizado deberá acompañarse por:

— La memoria completa a la que se alude en el apartado anterior.

— Fotocopia del DNI del representante legal de la asociación.

— Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el programa solicitado en base a los criterios generales establecidos en el artículo sexto.

— Declaración expresa responsable del representante legal de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y sociales, o estar exento en su caso, y de no ser acreedor de la Junta de Extremadura.

5. Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

**ARTICULO SEXTO. Criterios de valoración**

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

**1. Referidos a las asociaciones solicitantes:**

a) Implantación territorial. Además del ámbito de actuación (local, comarcal, provincial o regional) se tendrá en cuenta el número de socios o afiliados.

b) Antigüedad. Se valorará como criterio, siendo imprescindible estar constituida al menos con un año de anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

c) Estructura y capacidad de gestión: Disponer de una estructura suficiente para llevar a cabo las actividades previstas en los proyectos presentados.

d) Financiación. Se tendrá en cuenta el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, su patrimonio y la financiación obtenido de otras instituciones.

e) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones recibidas de la Junta de Extremadura.

**2. Referidos a los programas solicitados:**

a) Evaluación de necesidades sociales. Se tendrá en cuenta que los proyectos contengan un estudio de las necesidades que se pretendan abordar y de la existencia o inexistencia de cobertura pública o privada.

b) Determinación de objetivos: población a la que va dirigido, número de beneficiarios, medios técnicos, materiales o personales con que se cuenta, calendario de realización y sistema de autocontrol y evaluación propia.

c) Presupuesto del Programa. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad, en su caso, el coste medio por usuario y el presupuesto mínimo necesario para poder ejecutar el proyecto.

d) Voluntariado. Se tendrán en cuenta los programas que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.

e) Programas de continuidad. Se valorarán aquellos programas que supongan una continuidad de otros anteriores, siempre que siga persistiendo la necesidad y hayan obtenido una valoración satisfactoria en sus resultados.

**ARTICULO SEPTIMO. Resolución.**

1. La Comisión de Evaluación a la vista de todo lo actuado, considerando los informes que en su caso, haya podido solicitar a otras Consejerías con competencias en materias objeto de programas juveniles solicitados, formulará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2. Por el Consejero de Educación y Juventud se dictará Resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3. Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura.

**ARTICULO OCTAVO:****1. Pago.**

Los pagos se efectuarán en uno o dos plazos, según se establezca en la Resolución, en función del programa a ejecutar.

**2. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.**

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establece la Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Juventud la

concesión de subvenciones para la misma finalidad procedente de entes públicos o privados cualesquiera.

d) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de «Subvencionado por la Junta de Extremadura».

### 3. Justificación de gastos.

En el plazo previsto en la Resolución de concesión, se presentará la documentación justificativa compuesta por facturas o recibos originales o fotocopias compulsadas cumpliéndose los requisitos del Real Decreto 2402/1985, modificado por el R.D. 1624/1985, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios o profesionales. Para los gastos de personal, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Cuando se trate de personal con contrato laboral: copia del contrato, visado por el INEM, de las nóminas firmadas y justificantes correspondientes de los gastos de Seguridad Social.
- Cuando sea contratación de servicios: copia del contrato de dicho arrendamiento, copia del alta en el I.A.E. y recibo o recibos de la cantidad devengada.
- Si la actividad no requiere alta en I.A.E., ni contrato laboral, se presentará los recibos de las cantidades devengadas, en la que debe figurar la retención efectuada a cargo del I.R.P.F.

4. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura, garantizándose en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

ARTICULO NOVENO.— Memoria final.

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final, con el siguiente contenido mínimo:

- I. Introducción al contenido del Programa.
- II. Resumen Económico (Subvención, gastos, financiación).
- III. Usuarios y beneficiarios.
- IV. Objetivos previstos, cuantificados en lo posible.
- V. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas
- VI. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados, con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.
- VII. Conclusiones.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOE.

Mérida, 10 de junio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO I

- I. Programa para la Infancia
  - A) Proyectos prioritarios
    - Proyectos de animación del tiempo libre infantil.
    - Proyectos de animación de tiempo libre para población infantil con problemas de marginación social.
    - Proyectos de animación de tiempo libre para población infantil del medio rural.
  - B) Requisitos

— El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

— El número máximo de niños/as por cada monitor/a será de:

- Campamento: 10 niños/as.
- Albergues de verano: 14 niños/as.
- Ludotecas y otros equipamientos estables: 7-16 niños/as.

— Cuando sea posible, deberá existir un proyecto educativo y participación de los padres.

— En el caso de problemas de marginación social deberá fomentarse la integración y el apoyo de niños/as con dificultad social (minorías étnicas, personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, refugiados e inmigrantes, niños/as hospitalizados, internados en centro de menores o residentes en prisiones).

— En caso de celebrarse en instalaciones o dependencias ajenas a la Asociación deberá constar autorización en uso.

### C) Conceptos subvencionables

— Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

— Gastos de transporte, estancia y manutención de participantes, en su caso, y cuando no estén incluidos en el apartado anterior.

— Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del programa, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

— Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones

señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Pts./hora o 10.000 Pts./día.

— Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 10% del importe total del mismo.

### D) Cuantías máximas subvencionables

— El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.500.000 Pts.

— El coste máximo por manutención alumno/día será de 850 Pts.

— En caso de actividades en albergues, colonias y campamentos, se establecerá un módulo-tipo de 1 o 2 semanas, siendo la cuantía máxima subvencionable de 750.000 Pts./semana para 100 participantes.

## 2. Programas Juveniles de carácter social

### A) Proyectos prioritarios

— Proyectos de información sobre técnicas de búsqueda de empleo para jóvenes de Enseñanzas Medias y Universidad.

— Proyectos de apoyo a mujeres desfavorecidas en los campos de información laboral, educación sexual e integración social.

— Proyectos de apoyo y desarrollo de campañas de información de Organismos e Instituciones en materia de prevención de toxicomanías, prevención de embarazos, SIDA, voluntariado juvenil, etc..

### B) Requisitos

— Los cursos de formación deberán tener una duración mínima de 100 horas y aproximadamente 15 alumnos por curso.

— El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

— Los programas afectarán un mínimo de 6.000 jóvenes cuando se trate de actividades de información y difusión, utilizando siempre las estructuras propias de las entidades que realicen el programa.

### C) Conceptos subvencionables

— Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

— Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del programa, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

— Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Pts./hora o 10.000 Pts./día.

— Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 10% del importe total del mismo.

— Gastos de imprenta, publicidad y difusión propios de la actividad.

### D) Cuantías máximas subvencionables

— El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de Pts.

— El coste máximo por curso-tipo de 100 horas-15 alumnos será de 250.000 Pts.

— Los gastos subvencionados de publicidad no superarán 50% del programa.

## 3. Programas de Ocio y Tiempo Libre/Solidaridad

### A) Proyectos prioritarios

— Proyectos de Educación Ambiental que desarrollen acciones solidarias en el entorno en que se ubique la asociación.

— Proyectos de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico que desarrollen acciones solidarias en el entorno en que se ubique la asociación.

— Proyectos de solidaridad en contra de la xenofobia, la intolerancia y el racismo, con grupos sociales desfavorecidos.

— Proyectos de Paz y Solidaridad en barrios urbanos y zonas rurales.

### B) Requisitos

— El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

— En caso de ejecutarse proyectos que necesiten celebrarse en centros, instalaciones o dependencias, de tipo deportivo, histórico-artístico, o medio-ambiental, deberá contarse con la oportuna autorización para su uso.

— Los proyectos se llevarán a cabo en módulos mínimos de:

- 80 horas en formación.
- 15 participantes.

### C) Conceptos subvencionables

— Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

— Gastos de transporte, estancia y manutención de participantes, en su caso, y cuando no estén incluidos en el apartado anterior.

— Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del programa, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

— Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Pts./hora o 10.000 Pts./día.

— Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 10% del importe total del mismo.

#### D) Cuantías máximas subvencionables

— El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de Pts.

— El coste máximo por manutención alumno/día será de 850 Pts.

— En caso de actividades en albergues, colonias y campamentos, se establecerá un módulo-tipo de 1 o 2 semanas, siendo la cuantía máxima subvencionable de 750.000 Pts./semana para 100 participantes.

### 4. Programa de Voluntariado Juvenil

#### A) Proyectos prioritarios

— Proyectos de actuación con voluntarios juveniles en los campos de naturaleza, defensa del patrimonio histórico, marginación social, minusválidos, etc.

— Proyectos de actuación con voluntarios juveniles en el campo del deporte aplicados a marginación social, minusvalías físicas y psíquicas, deporte no competitivo, etc.

— Proyectos de formación de voluntarios en las distintas actividades anteriormente mencionadas.

#### B) Requisitos

— Los cursos de formación deberán tener una duración mínima de 100 horas y aproximadamente 15 alumnos por curso.

— El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

— En caso de ejecutarse proyectos que necesiten celebrarse en centros, instalaciones o dependencias, de tipo deportivo, histórico-

artístico, o medio-ambiental, deberá contarse con la oportuna autorización para su uso.

#### C) Conceptos subvencionables

— Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

— Gastos de transporte, estancia y manutención de participantes, en su caso, y cuando no estén incluidos en el apartado anterior.

— Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del programa, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

— Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Pts./hora o 10.000 Pts./día.

— Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 10% del importe total del mismo.

#### D) Cuantías máximas subvencionables

— El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de Pts.

— El coste máximo por curso-tipo de 100 horas-15 alumnos será de 250.000 Pts.

— El coste máximo por manutención alumno/día será de 850 Pts.

### 5. Programa específico de Ayudas a las Asociaciones Estudiantiles

#### A) Proyecto prioritario

— Proyectos de animación en actividades extraescolares.

— Proyectos de formación e información sobre participación en consejos escolares y asociacionismo estudiantil.

— Proyectos de desarrollo de campañas de información en materia de empleo, educación sexual, integración social, etc.

— Proyectos de actividades de ocio y tiempo libre que incidan en programas de educación medio-ambiental, defensa del patrimonio histórico-artístico y actividades de paz/solidaridad.

#### B) Requisitos

— El personal deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

— En caso de ejecutarse proyectos que necesiten celebrarse en centros, instalaciones o dependencias, de tipo deportivo, histórico-artístico, o medio-ambiental, deberá contarse con la oportuna autorización para su uso.

— Necesidad de incardinación en proyecto educativo.

#### C) Conceptos subvencionables

— Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto.

— Gastos de profesorado o profesionales con las condiciones señaladas en el artículo 8.3 de la Orden de Convocatoria, y con un gasto máximo de 2.000 Pts./hora o 10.000 Pts./día.

— Gastos de información, publicidad y difusión.

#### D) Cuantías máximas subvencionables

— El coste máximo por proyecto subvencionado será de 500.000 Pts., excepto en caso de actividades de ocio, que se tratarán como programa 3 del Anexo.

6. Programa de fomento de asociacionismo juvenil.

#### A) Proyectos prioritarios

— Proyectos de mantenimiento, implantación y ampliación de sedes de asociaciones.

— Proyectos de actividades orgánicas de sedes, agrupaciones o federaciones.

— Proyectos de información destinados al fomento de asociacionismo juvenil.

#### B) Requisitos

— Deberán justificarse adecuadamente la necesidad de mantenimiento o los proyectos de ampliación.

— En el caso de proyectos de promoción o información será necesario explicitar los medios de difusión propios y ajenos que se utilizarán en la actividad.

#### C) Conceptos subvencionables

— Gastos de alquiler y mantenimiento de sedes.

— Material de oficina y gastos de secretaría.

— Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del programa, con un importe, máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo, se autorice un porcentaje superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.

#### D) Cuantías máximas subvencionables

— El coste máximo por proyecto subvencionado será de 1.000.000 de Pts.

ANEXO II

<b>DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD</b>		
<b>SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.994.</b>		
<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</b>		
Nombre de la entidad: .....		
Direcciones oficiales: .....		
Poblaciones: .....		
Teléfonos: ..... FAX: .....		
C.I.F./N.I.F.: ..... Número de asociados: .....		
Pertenece al Consejo de la Juventud de Extremadura: .....		
Número de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General: .....		
<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>		
Nombre: .....		
Domicilio: .....		
Población: ..... Provincia: .....		
Teléfono: ..... Cargo: .....		
N.I.F.: .....		
<b>3. DATOS REFERIDOS A LA CUANTIA SOLICITADA:</b>		
Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención.	Colectivo de atención.	
Responde al programa: 1 2 3 4 5 (tachese lo que no proceda)	TOTAL SOLICITADO	
<b>CANTIDADES DETALLADAS POR CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>Cuantía</b>	
GESTION Y ADMINISTRACION.....		
MATERIAL INVEN. NECESARIO PARA FUNCIONAMIENTO.....		
PERSONAL.....		
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (5%).....		
PROFESORADO O PROFESIONALES.....		
TRANSPORTE. (Si no se ha incluido en apartados anteriores).....		
ESTANCIA (Si no se ha incluido en apartados anteriores).....		
MANUTENCION (Si no se ha incluido en apart. anteriores).....		
IMPRESA, PUBLICIDAD Y DIFUSION.....		
ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE SEDES.....		
<b>TOTAL SOLICITADO POR PROYECTO.....</b>		

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.  
 5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los evaluadores de seguimiento de dicha concesión.  
 6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

..... a ..... de ..... de 1.994.

Firmado: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD. JUNTA DE EXTREMADURA.





## DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

## SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.994.

## RESUMEN ECONOMICO

Nombre de la Entidad: ..... CIF/NIF: .....

<b>4. Gastos. Referidos al ejercicio anterior.</b>	<b>Cuantía</b>
4.1. Corrientes.	
-Personal.....	
-Mantenimiento.....	
-Actividades ( se incluirán todos los gastos referidos al ejercicio anterior).....	
-Otros Gastos.....	
Total gastos corrientes	
4.2. Inversiones	
Total gastos inversiones	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

<b>5. RESUMEN DE RESULTADOS</b>					
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS		DIFERENCIA	

<b>6. Previsión de ingresos y gastos del ejercicio en curso. (INGRESOS - GASTOS = DIFERENCIA)</b>					
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS		DIFERENCIA	

<b>7. Actividades desarrolladas por la entidad en el ejercicio anterior.</b>			
<b>7.1. Relación de programas o proyectos llevados a cabo</b>			
Denominación	Destinatarios	Localidad	Coste

<b>8. Otras actividades habituales. (Localidad, usuario y coste)</b>

..... a ..... de ..... de 1.994

Firmado

ANEXO III

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.994.**

MEMORIA DE PROYECTO

Nombre de la Entidad: ..... CIF/NIF: .....

1. Denominación del Proyecto y ubicación del mismo.

2. Colectivo de atención.
3. De los planteados en la Orden. ¿ A qué tipo de Programa se acoge?.
4. Análisis de la realidad.
4.1. Perfil socioeconómico y número de los usuarios a los que va destinado el proyecto.
5. Fundamentación de la necesidad de desarrollar el proyecto.
6. Objetivos.
6.1. Objetivos Generales.
6.2. Objetivos Específicos.

**DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD  
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.994.**

**MEMORIA DE PROYECTO**

Nombre de la Entidad: ..... CIF/NIF: .....

7. Actividades a realizar.



## DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

## SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES. 1.994.

## MEMORIA DE PROYECTO

Nombre de la Entidad: ..... CIF/NIF: .....

8. Metodología.
-----------------

9. Número de Recursos Humanos. (A utilizar en el proyecto).			
9.1. Técnicos.			
Número	Categoría Profesional	Dedicación en horas semanales	Retribución bruta total
TOTAL.....			

9.2. Voluntarios			
Número	Formación /Experiencia	Funciones	Dedicación en horas



## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

#### DISPONGO

*ORDEN de 23 de junio de 1994, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Consumo a la Dirección General de Atención Primaria.*

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Consumo durante el mes de julio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### ARTICULO UNICO.

Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Consumo durante el mes de julio a la Dirección General de Atención Primaria.

Mérida, 23 de junio de 1994.

La Consejera de Bienestar Social  
M.<sup>a</sup> EMILIA MANZANO PEREIRA

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 1 de junio de 1994, por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro.*

La Federación Extremeña de Cajas de Ahorro, Asociación benéfica y social integrada por las Cajas de Ahorro con domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene como objeto unificar la representación de las Cajas Federadas y su colaboración con los poderes públicos, así como la prestación de servicios técnicos y financieros comunes a las entidades que la integran.

Los tres objetivos citados se concretan para el ámbito de sus asociados, en las actividades de coordinación y ayuda mutua, defensa de los derechos y prestigio de las Entidades que la componen, la realización de estudios concernientes al ahorro y a sus instituciones y arbitraje entre las controversias que puedan surgir entre las mismas.

El objetivo de colaboración con los poderes públicos, se resume en su compromiso de colaboración con las iniciativas de desarrollo integral de la sociedad extremeña, dentro de la cual se encuentran la creación de obras benéficas sociales conjuntas y fomentar y promocionar las inversiones en la Comunidad Autónoma.

En su disposición final los citados Estatutos condicionan su entrada en vigor a su aprobación por la Consejería de Economía y Hacienda, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 38/1986, de 3 de junio.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las atribuciones conferidas por el artículo 8.3 del Estatuto de Autonomía,

#### RESUELVO:

Aprobar los nuevos Estatutos de la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro con la redacción adoptada por la Asamblea General de la Federación en su sesión de 9 de febrero de 1994, como consta en la certificación de la citada Asamblea, y que aparecen inscritos

en el Registro Oficial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, 1 de junio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 23 de junio de 1994, por la que se regula el sacrificio de reses bovinas procedentes de Campañas de Saneamiento Ganadero.*

El Decreto 69/1993, de 11 de mayo (D.O.E. 18-5-93) establece el programa de control y erradicación de enfermedades de las especies bovina, ovina y caprina en Extremadura, regulando los periodos y condiciones para realizar el sacrificio obligatorio de las reses bovinas de Campaña de Saneamiento Ganadero.

Es interés de esta Consejería de Agricultura y Comercio incrementar los sistemas de control de dichos sacrificios y al mismo tiempo favorecer la agilidad en la tramitación de los expedientes indemnizatorios que le corresponden a los ganaderos.

En su virtud, esta Consejería

**DISPONE:**

### ARTICULO 1.

El sacrificio de los bovinos que resultasen positivos a las pruebas de diagnóstico del Programa de Saneamiento Ganadero se realizará de forma obligatoria en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de notificación y marcaje con la T.

### ARTICULO 2.

El sacrificio se realizará exclusivamente en los mataderos del territorio de Extremadura que la Consejería de Agricultura y Comercio tenga debidamente autorizados a tal fin.

Mérida, 23 de junio de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Madrigal».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vva. de la Vera

Día: 06-07-94

Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de junio de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE - MADRIGAL DE LA VERA**

**T.M.: VILLANUEVA DE LA VERA**

**PROPIETARIOS:**

**M.ª PAZ FERNANDEZ TOME**

**ROSARIO FERNANDEZ TOME**

**HNOS. FERNANDEZ TOME**

**M.ª DE LOS ANGELES FERNANDEZ TOME**

*ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Pinofranqueado  
Día: 05-07-94  
Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de junio de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO

T.M.: PINOFRANQUEADO

PROPIETARIOS:  
JOSE MARIA AZABAL RODRIGUEZ  
EUSEBIO MARTIN GOMEZ  
PETRA GIL CACERES

*ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: Moraleja - C-513 (La Fatela)».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Moraleja  
Día: 05-07-94  
Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de junio de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-526, DE CIUDAD RODRIGO A CACERES. TRAMO: MORALEJA - C-513 (LA FATELA)

T.M.: MORALEJA

PROPIETARIO:  
M.<sup>a</sup> TERESA MARTIN PASCUAL

*ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 (Herreruela) - C-523 (Brozas)».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Herreruela

Día: 07-07-94

Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de junio de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. C-522, DE GARROVILLAS A VALENCIA DE ALCANTARA. TRAMO: N-521 (HERRERUELA) - C-523 (BROZAS)

T.M.: HERRERUELA

PROPIETARIOS:

TEODORO MOGEDANO NAVO

TEODORA VIRON ROMERO

BENIGNA CASTAÑO MIRON

ROSA M.<sup>a</sup> LIBERAL GOMEZ

LUIS COTRINA ALFONSO

JULIAN SILVERIO HIDALGO DOMINGUEZ

ANASTASIO FANEGA BARROSO

JOSE FERNANDO SOTO BERNALDEZ

JUAN M.<sup>a</sup> SOTO SALGADO

GALO HIDALGO ROMERO

RAMON DE LEON SALVADOR

MACARIO RIVERO CAMBERO

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de noviembre de 1993, por la que la Consejería de Bienestar Social asume la tutela automática de la menor Naiomi Sánchez Pañero.*

Apreciado error tanto en el Sumario como en el título de la Resolución de 26 de noviembre de 1993, por la que la Consejería de Bienestar Social asume la tutela automática de la menor Naiomi Sánchez Pañero, publicada en el D.O.E. n.º 17 de 12 de febrero de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 442, 2.<sup>a</sup> columna y en la página 486, 1.<sup>a</sup> columna donde dice: Resolución de 26 de noviembre de 1994, ...

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 17 de junio de 1994, sobre adjudicación definitiva de parcelas del Polígono Industrial de Miajadas.*

Por resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía

y Hacienda, de fecha 15 de junio de 1994, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente las siguientes parcelas del Polígono Industrial de Miajadas:

I.— A DON FERNANDO MAÑOSO PARRAS, la parcela número 707, por el precio de DOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS (2.631.540).

2.— A DON JOSE MARIA SANCHEZ BABIANO, la parcela número 806, por el precio de CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (4.111.400).

3.— A TALLERES ELECTRO-MECANICA JIMENEZ S.L., la parcela número 701, de una superficie de 1.039,30 m.<sup>2</sup>, por el precio de DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (2.535.892).

Mérida, 17 de junio de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a subasta la obra de: «Refuerzo y mejora del firme del camino rural de servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda».*

Se anuncia a Subasta, la obra de «Refuerzo y mejora del firme del camino rural de servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda», por un importe máximo de 106.035.352 pts., I.V.A. incluido, repartidas con arreglo a las siguientes anualidades: 1994: 30.000.000 pts., y 1995: 76.035.352 pts.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.<sup>a</sup> Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente de la finalización de entrega de ofertas en la Mesa de Contratación que se constituya a tal efecto, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 15 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.*  
*Ref.: 06/AT-000356-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: GRANIGRIS, S.A.L., con domicilio en: QUINTANA DE LA SERENA, C/ CACERIAS, 65, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-6 PROPIEDAD DE IBERDROLA A C.T. COOPERATIVA LA SERENA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: QUINTANA DE LA SERENA.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,151.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FINCA LA REYERTA EN T.M. DE QUINTANA DE LA SERENA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento:

QUINTANA DE LA SERENA  
FINCA LA REYERTA EN T.M. DE QUINTANA DE LA SERENA.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

Longitud total en Kms.: 0,050.

Voltaje: 3x380      Potencia: 0 (KW)      Abonados previstos: 1

Presupuesto en pesetas: 5.810.282.

Finalidad: ELECTRIFICACION NAVE CORTE, TALLA Y PULIDO DE GRANITO.

Referencia del expediente: 06/AT-000356-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y

formularse la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de noviembre de 1993. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto de su utilidad pública.*  
*Ref.: 10/AT-005649-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N DE LA LINEA A.T. DENOMINADA «NAVALMORAL PUEBLO».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: NAVALMORAL DE LA MATA.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero      Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,377.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PARAJE «EL POZON» EN EL T.M. DE NAVALMORAL DE LA MATA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento:

NAVALMORAL DE LA MATA  
PARAJE «EL POZON» EN EL T.M. DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Presupuesto en pesetas: 5.902.013.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS DE ENERGIA.

Referencia del expediente: 10/AT-005649-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de marzo de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

*ANUNCIO de 16 de mayo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto de su utilidad pública.*

*Ref.: 10/AT-005686-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO METALICO A INTERCALAR EN LA LINEA AEREA DE A.T. «JARAIZ-MADRIGAL».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: TALAVERUELA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TALAVERUELA-SUR.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento:

TALAVERUELA  
TALAVERUELA-SUR. ESTE C.T. ESTA PREVISTO PARA 250 KVAS.

Presupuesto en pesetas: 1.986.301.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005686-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de mayo de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 17 de junio de 1994, por la que se publica la adjudicación de las obras de reparación de vivienda en La Parra y otros municipios. Expte.: 932RBI77A303.*

A los efectos de lo prevenido en el artº 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de fecha 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican directamente las obras de reparación de viviendas en LA PARRA Y OTROS MUNICIPIOS en favor de la empresa Const. MANUEL FERNANDEZ ZAMBRANO, por un importe de SEIS MILLONES DOSCIENTAS TRES

MIL CUATROCIENTAS ONCE PESETAS (6.203.411 pts.).

Mérida, 17 de junio de 1994. El Director General. Eduardo de Orduña Puebla.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

*ANUNCIO de 14 de junio de 1994, por la que se convoca la adquisición de cuarenta impresoras láser.*

Se convoca la adjudicación, mediante concurso, para la adquisición de cuarenta impresoras láser con destino a distintas dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Tipo de licitación: 6.600.000 pts.

Fianza provisional: 132.000 pts.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... ,  
mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en  
(calle o plaza) núm. .... , provisto de D.N.I. n.º ..... ,  
en nombre propio (o en representación de ..... ) ,  
enterado del pliego de condiciones que rige el concurso  
convocado, según anuncio publicado en  
..... de fecha ..... ,  
para la adquisición de cuarenta impresoras láser, se compromete  
a realizar mencionado concurso con sujeción estricta al pliego de  
condiciones por la cantidad de ..... (en  
letra), entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1994.

Cáceres, 14 de junio de 1994. El Secretario.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

*ANUNCIO de 9 de junio de 1994, sobre modificaciones y correcciones en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias.*

HAGO SABER:

Que habiéndose producido modificaciones y correcciones en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de este Municipio, se expone al público la nueva redacción de las mismas por espacio de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de oír las reclamaciones que se puedan presentar.

Lo que se hace público para general conocimiento en Casas de Don Pedro, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

*ANUNCIO de 2 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del expediente n.º 57 de modificación del P.G.O.U. de Mérida.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27.05.94, el expediente n.º 57 de modificación al P.G.O.U, que plantea el cambio de uso autorizado de industrial a residencial en terrenos de la Corchera, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se acordó determinar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Mérida, 2 de junio de 1994. El Alcalde.

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 8 de junio de 1994, sobre el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Eulalia Lavado Grajera.*

Se hace público el extravío del título de Graduado de D.ª Eulalia Lavado Grajera.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 8 de junio de 1994. La Interesada. D.ª Eulalia Lavado Grajera.

**ANUNCIO de 8 de junio de 1994, sobre el extravío del título de Técnico Auxiliar de D.<sup>a</sup> Eulalia Lavado Grajera.**

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de D.<sup>a</sup> Eulalia Lavado Grajera.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá

efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 8 de junio de 1994. La Interesada. D.<sup>a</sup> Eulalia Lavado Grajera.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

